

**-4-**

**INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 31 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, GENERALES Y ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO.**

**INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 31 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, GENERALES Y ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 417, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 255, numerales 3, 4 y 5, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y 266; del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 13 del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral(INE) por la otra, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 (Convenio General) y numeral 13 del Anexo Técnico Número Uno del Convenio General.

**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN**

El procedimiento de acreditación de las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional, así como de los partidos políticos con registro local y de candidaturas sin partido, ante las Mesas Directivas de Casilla Única y Generales, se realizará por el Instituto Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Libro Tercero, Título I, Capítulo XIII del Reglamento de Elecciones.

**SISTEMA DE REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018**

El 14 de marzo de 2018, el Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG150/2018 el Modelo para la operación del sistema para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, generales y ante mesas directivas de casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo.

El objetivo del Sistema es automatizar y facilitar el llenado y generación de los formatos de acreditación, a fin de que los partidos políticos, y candidaturas sin partido, los utilicen

para el registro de sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla Única y Generales.

## **FASES DEL PROCEDIMIENTO**

### **1. Solicitud de acreditación en el Sistema**

- A partir de la aprobación del acuerdo y hasta el 6 de abril. Los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Locales y Candidaturas independientes del ámbito federal deberán presentar por escrito la solicitud para que se les proporcione una cuenta de acceso para ingresar al sistema.
- Los Candidaturas sin Partido, podrán realizar su solicitud desde que se aprueba su registro y hasta el 22 de abril

### **2. Generación de cuentas de acceso y registro del responsable a acreditar**

- Nivel federal: a partir del 2 de abril, se deberá notificar por escrito a los y las representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas independientes las habilitaciones correspondientes de acceso al sistema, así como las claves de acceso para cada persona acreditada.
- Nivel local: el IECM realizará dicha actividad, con apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación.
- Los y las representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas independientes o sin partido habilitados, podrán generar cuentas de captura adicionales.

### **3. Modalidades para la captura**

Los Partidos Políticos y de Candidaturas independientes o sin partido, realizarán la captura de información de sus representantes en las modalidades siguientes:

- Plantilla de Excel que les proporcionará la Junta Distrital Ejecutiva, la cual les permitirá incorporar información de sus representantes cuando no tengan acceso a internet, una vez concluida la captura, la plantilla les generará un archivo cifrado que podrán subir al sistema.
- Directamente en el subsistema a través de captura individual.
- Cargar representantes por lotes, a través de archivos de texto.

#### 4. Cruces de información

- Dentro de las 48 horas siguientes a que se realice la captura, los usuarios podrán consultar en el módulo de consulta si los registros cuentan o no con observaciones.
- En todo momento se podrán realizar sustituciones de registros, teniendo en cuenta las fechas límite.
- Los cruces de información se realizarán considerando que el 15 de mayo 2018, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE entrega el corte final del Listado Nominal, el 16 de mayo 2018, el sistema inicia las validaciones contra la Lista Nominal definitiva, a partir de ese momento inicia los cruces de datos de los Representantes registrado que se encuentran en la Lista Nominal, contra las bases de datos de:
  - Funcionarios de Casillas
  - Lista de reserva de Funcionarios de Casilla
  - Sustituciones de Funcionarios de Casilla
  - SE y CAE
  - Listas de reserva de SE y CAE
  - Sustituciones de SE y CAE
  - Observadores Electorales
  - Candidatos aprobados
  - Partidos Políticos y de Candidaturas independientes o sin partido

#### 5. Resultados

- Los resultados de los cruces de información serán de carácter definitivo a partir del 22 de junio.
- A partir del 17 de mayo, los Partidos Políticos y Candidaturas independientes o sin partido serán responsables de verificar constantemente en el subsistema el estatus de sus representantes registrados (con o sin observaciones)
- De existir cambios en los Sistemas de Observadores Electorales, CAE y SE, Funcionarios de Casilla y Registro de Candidatos, se realizarán nuevamente los cruces contra los representantes con o sin observaciones.

#### 6. Sustituciones

- El subsistema permitirá realizar la sustitución de representantes, desde el primer día de registro, hasta 10 días antes de la elección, es decir, hasta el 21 de junio.
- Las sustituciones podrán realizarse desde el primer día de registro: mediante la carga por lote hasta el 18 de junio y de forma individual hasta el 21 de junio.

## 7. Nombramientos definitivos

- Una vez concluido el periodo de sustituciones, el 22 y 23 de junio, el INE ingresará al sistema para:
  - Acreditar a los representantes definitivos para generar los nombramientos definitivos con la firma digitalizada y su correspondiente sello digital.
  - Generar las relaciones de representantes generales y ante mesa directiva de casilla que acompañarán los paquetes electorales.
- A partir del 24 de junio los responsables del registro de representantes podrán consultar, descargar e imprimir los nombramientos definitivos con la firma digitalizada y correspondiente sello digital.
- En todo momento la información estará disponible en el subsistema para consulta de los Partidos Políticos y Candidaturas independientes o sin partido para consulta de los Consejeros, JDE y oficinas centrales del INE.

## 8. Presencia de Representantes en casilla

- Las listas de representantes de Partidos Políticos y Candidaturas independientes o sin partido estarán integradas a los paquetes electorales, por lo que no será necesario que las personas lleven impreso su nombramiento, solo que se identifiquen con su credencial de elector.
- Las Juntas Distritales Ejecutivas capturarán inasistencias tomando la información de las actas de la Jornada Electoral y de las de Escrutinio y Cómputo.
- El día de la Jornada Electoral, los Partidos Políticos y Candidaturas independientes o sin partido deberán estarse a lo previsto en el ordenamiento que se emita para el pago por concepto de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla. (art 216 bis del Reglamento de Fiscalización)

## **ACCESO AL SISTEMA**

EL Instituto Nacional Electoral emitió las claves de acceso al Sistema para el partido local con registro y para las diversas candidaturas sin partido mismas que fueron entregadas a sus representantes a través del IECM.

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo para la Operación del Sistema para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017 – 2018, así como para los Procesos Extraordinarios que deriven del mismo, se remitieron las cuentas de acceso al sistema al Partido Humanista de la Ciudad de México y a las y los Candidatas (os) sin Partido por conductos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

## **PLAZOS**

- A partir del 16 de mayo y hasta el 18 de junio los Partidos Políticos y Candidaturas independientes o sin partido podrán realizar la captura del registro de representantes.
- El 18 de junio será la fecha límite para el registro mediante carga por lote o de manera individual

## **NÚMERO DE ACREDITACIONES**

- En las entidades federativas en que se celebren elecciones locales concurrentes con la federal, los partidos políticos con registro estatal y candidatos independientes o sin partido en las elecciones locales, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla.
- Los partidos políticos nacionales, estatales y las y los candidatos independientes o sin partido podrán acreditar a un representante general por cada 10 casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada 5 casillas electorales ubicadas en zonas rurales en cada distrito electoral federal uninominal o en el ámbito territorial de su interés jurídico.

## **REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS NOMBRAMIENTOS**

- Denominación del Partido Político o nombre completo de la o el Candidato Independiente o sin partido;
- Nombre del representante;

- Indicación de su carácter de propietario o suplente;
- Número del distrito electoral sección y casilla en que actuarán;
- Clave de credencial para votar;
- Lugar y fecha de expedición;
- Firma de la o el representante o del dirigente que haga el nombramiento, y
- Firma de la o el representante acreditado.